



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva(H), tres (3) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : NATHALIA CAROLINA VALBUENA PEREZ
Radicación : 2019-00091

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que les fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**